

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0042616



NUMERO: 0000007903

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LOLA YOUNG

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC

A FAVOR DE:

ERIKA MAGALHAES PEDROSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
3 (16-12-12) AR.

R.E.

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: la señora LOLA YOUNG, a nombre y en representación de la compañía LEISURE TIME LLC, en su calidad de Representante Legal de la compañía, conforme consta del documento que en copia certificada se agrega a la presente. La compareciente es de nacionalidad estadounidense e

PODER E COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC/ ERIKA MAGALHAES PEDROSA

1 inteligente en el idioma castellano, domiciliada en
2 Powderly, Texas, Estados Unidos de América y que se encuentra de
3 ocasionalmente por esta ciudad de Quito, Distrito
4 Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a
5 quien de conocer en este acto doy fe porque me ha
6 presentado su documento identificador, cuya copia
7 debidamente certificada se agrega a la presente, y me
8 pide que eleve a escritura pública la minuta que me
9 entrega y cuyo texto transcribo literalmente a
10 continuación: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
11 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
12 Poder Especial, que consta al tenor de las cláusulas
13 que se expresan a continuación: **PRIMERA.-**
14 **COMPARECIENTE:** Comparece para la celebración del
15 presente Poder Especial, la compañía LEISURE TIME LLC,
16 debidamente representada por la Señora LOLA YOUNG,
17 en su calidad de Representante Legal de la compañía
18 antes mencionada, conforme se desprende del
19 nombramiento que se adjunta con el presente
20 instrumento y quien comparece a la celebración del
21 presente instrumento en calidad de Poderdante.
22 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno).- LEISURE**
23 **TIME LLC,** es una compañía debidamente constituida
24 bajo las leyes de **NEVIS,** que está debidamente inscrita
25 y se encuentra al día en el cumplimiento de sus
26 obligaciones, domiciliada en la ciudad de **Charlestown-**
27 **Neyis** (en adelante, referida como la "Mandante"); **Dos**
28 **punto dos).-** La compañía Leisure Time LLC, es legítima

accio
MONT
con la
de E
social
partic
partic
no
Ecu
consi
país
segú
Com
Cont
a la
apoc
incis
circu
oblig
repr
en l
ecu
o a
inv
Rep
oto
Der
Ma



accionista de la compañía ecuatoriana denominada MONTMAGIC S.A.; y, **Dos punto tres**).- De conformidad con la reforma al Artículo seis de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras con capital social representado únicamente por acciones o participaciones nominativas, y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna actividad empresarial en Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente, no se considerarán como establecimientos permanentes en el país y no estarán obligadas a establecerse en Ecuador según la Sección Décimo Tercero de la Ley de Compañías o a inscribirse en el Registro de Contribuyentes o a presentar declaración de impuesto a la renta. Sin embargo, deberán tener en el país a un apoderado o representante, según referido en el primer inciso del mencionado Artículo seis, quien bajo ninguna circunstancia será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El Poder del representante no necesita registrarse o ser publicado en la prensa, pero debe ser conocido por la compañía ecuatoriana de la cual la compañía extranjera es socia o accionista. **TERCERA.- PODER:** Con los antecedentes invocados, la Mandante, en su calidad de Representante Legal de la compañía **LEISURE TIME LLC**, otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, quien es portadora de la cédula

1 de identidad número uno siete cero ocho dos cero
2 nueve tres siete guión dos (170820937-2), y quien es
3 ciudadana brasilera, con domicilio continuo y habitual
4 en la ciudad de Quito, Ecuador, para que a nombre y
5 en representación de la Mandante, pueda, en la
6 República de Ecuador, contestar demandas
7 presentadas en contra de la Mandante, y cumplir con
8 los deberes y las obligaciones generales de la
9 Mandante, según lo establecido en el Artículo seis de la
10 Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador.
11 La Mandante se reserva el derecho a revocar este
12 Poder Especial en cualquier momento, a su entera
13 discreción. Este Poder Especial y cualquier disputa,
14 controversia, procedimientos o demandas de cualquier
15 naturaleza, que se deriven de, o se relacionen a este
16 documento, estarán regidas e interpretadas de
17 conformidad con las Leyes de Ecuador. Usted, Señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
19 estilo, para la plena validez de este instrumento." HASTA
20 AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública
21 y que la compareciente la aprueba en todas y cada
22 una de sus partes, la misma que está firmada por el
23 abogado Paúl Franco Landázuri, con matrícula
24 profesional número nueve mil ochocientos veinticinco
25 del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la
26 celebración de la presente escritura pública se
27 observaron todos los preceptos legales que el caso
28 requiere y leída íntegramente que le fue, la misma a la

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

0042618



compareciente por mí el Notario, se ratificó en la
aceptación de su contenido y firma conmigo en la
de acto, de todo cuanto doy fe, la misma que queda
incorporada al protocolo de esta Notaria.-

Lola Young

LOLA YOUNG

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEISURE TIME
LLC

C. 175069585-8

Jaime Espinoza
EL NOTARIO,

2

PODER E COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC/ ERIKA MAGALHAES PEDROSA

0042619



The State of Texas

Secretary of State

within the United States of America.
The only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears.
certify the content of the document for which it was issued.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Country:

United States of America

Public document
has been signed by

ROBERT MARK YOUNG

acting in the capacity of

Notary Public, State of Texas

and bears the seal/stamp of

ROBERT MARK YOUNG, Notary Public, State
of Texas, Commission Expires: 01-22-12

CERTIFIED

Austin, Texas

6. on September 25, 2009

by the Secretary of State of Texas

Certificate No. N-716143

Legal

10. Signature:



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Hope Andrade".

Hope Andrade
Secretary of State
ST/AC

0042620



CERTIFICATION

OF TEXAS

)

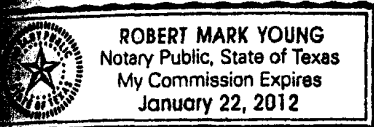
) ss.

Y OF LAMAR

)

Robert Mark Young, certify that the attached Certificate of Incumbency is a true and copy of the Certificate of Incumbency in the possession of Lola Young on the 9 day of September, 2009.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my official signature and affixed by my seal, the day and year first above written.



Notary Public

Commission No.: 12638319-9

My Commission Expires: 1-22-2012

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0042621

Certificate of Incumbency

of Company Leisure Time, LLC

tion Date September 4, 2003

red Agent: Morning Star Holdings Limited

red Address: P.O. Box 556, Main Street, Charlestown, Nevis

nt Manager

Date of Appointment

ung - Manager

September 4, 2003

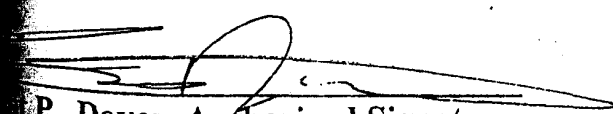


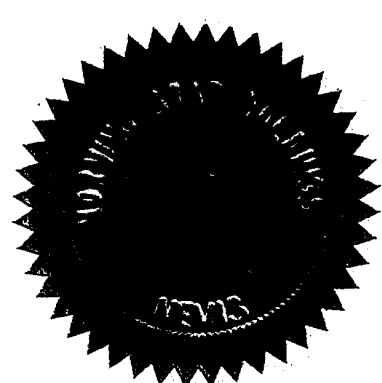
ING STAR HOLDINGS LIMITED, being the Registered Agent of the
Company, hereby certify that according to our records the above
ation is correct.

town, Nevis, W.I.

th day of July 2009


L. Smithen, Authorized Signatory
ING STAR HOLDINGS LIMITED


P. Dover, Authorized Signatory
ING STAR HOLDINGS LIMITED



0042622

EL ESTADO DE TEXAS
SECRETARIO DE ESTADO



No para su uso en los Estados Unidos de América.
Esta Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad de la persona que firma y el sello
o timbre que lleva.
Que no certifica el contenido del documento para el cual fue emitido.

APOSTILLA
(Convención de La Haya du 5 Octobre 1961)

1. País:	Estados Unidos de América
Este documento público	
2. ha sido firmado por	ROBERTO MARK YOUNG
3. en calidad de	Notario Público, del Estado de Texas
4. y lleva el sello / Estampa de	ROBERTO MARK YOUNG

CERTIFICADO

5. en Austin, Texas	6. El 25 de septiembre 2009
7. por el Secretario de Estado de Texas	
8. Certificado N° N-716143	
9. Sello	10. Firma

Hope Andrade
La Secretaria de Estado

0042623

CERTIFICACIÓN

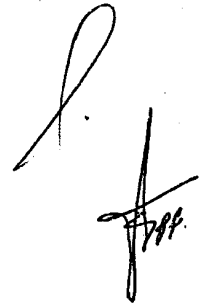
ESTADO DE TEXAS)
PAÍS DE LAMAR) ss.

I, Robert Mark Young, certifico que el certificado adjunto de la titularidad es correcta y fiel copia del certificado de incumbencia en la posesión de Lola Young en los 9 días de septiembre de 2009.

EN FE DE LO CUAL, he puesto mi firma oficial y colocados por el sello notarial, el día y año arriba indicados.

(Sello)

Notario Público
La Comisión n ° 12638319-9
Mi comisión expira el: 22/01/2012



0042624



Certificado de Incumbencia

Nombre de la compañía

Leisure Time LLC

Fecha Formación

04 de septiembre 2003

Agente Registrado: Morning Star Holdings Limited

Domicilio Social: P.O. BOX 556, Main Street, Charlestown, Nevis

Actual Gerente

Nombre

Fecha de nombramiento

LOLA YOUNG-Gerente

4 de septiembre 2003

Morning Star Holdings Limited, siendo el agente registrado de la compañía anterior, la presente certifico que de acuerdo a nuestros registros de anterior es correcta.

Charlestown, Nevis, W.I.

Este día 27 de julio de 2009

Conrad L. Smithen, Authorized Signatory

MORNING STAR HOLDINGS LIMITED

Ernest P. Dover, Authorized Signatory

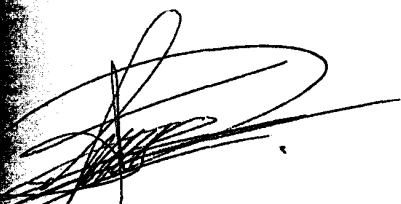
MORNING STAR HOLDINGS LIMITED

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'C. Smithen'.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'E. Dover'.

0042625

YO, **Paúl Michel Franco Landázuri**, declare bajo juramento, que, siendo experto en el idioma inglés, he realizado la traducción de los documentos que en 3 (tres) fojas acompaño.

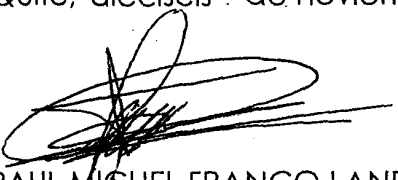


ABG. PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI

CC No.- 1713427829



RAZÓN: De conformidad con el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial; y, veinte y cuatro de la Ley de Modernización del Estado, que LA FIRMA del traductor PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número UNO SIETE UNO TRES CUATRO OCHO DOS GUIÓN NUEVE, constante en el documento que en sí mismo antecede ES AUTENTICA, para constancia firma conmigo en unidad de acto en Quito, dieciséis de noviembre del dos mil once.-


PAUL MICHEL FRANCO LANDAZURI

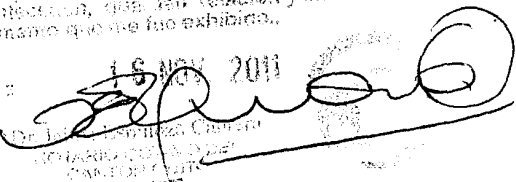



SR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.

Conforme el artículo 18 numeral 4 de la Ley Notarial,
DOY FE que las copias que en Siete (7) folios autentica, que son relación y exhibición del documento que me fue exhibido.

Quito, :

16 NOV 2011


Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.
CANTON QUITO
Ecuador

COCCION
TERIOR
TOS Y NOMBRES
ED JOHN
TOS Y NOMBRES
PERSON DELLA
Y FECHA DE EXP
TO
10-12-15
A DE EXPIRACION
10-12-15









PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INVERSIONISTA

V4J33V4442

009480214

NOMBRES DEL PADRE

NOMBRES DE LA MADRE

DE LA

DE EXPEDICIÓN

ACION

Lola Young

NAMA DEL CEDULADO

0042626

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. 175809585-8

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES

YOUNG

LOLA

LUGAR DE NACIMIENTO

United States of America

Oklahoma City

FECHA DE NACIMIENTO 1951-05-25

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

Lola Young

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

Certificado de Empadronamiento

514085

USD 4.00

YOUNG

LOLA

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS

PASAPORTE: 452010162 C.I.

VISA: 9-II REG. No: 5652320106920

ACTIVIDAD: INVERSIONISTA EN PÓLIZA

Firma del Portador *Lola Young*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, *

16 NOV 2011

Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO DEL

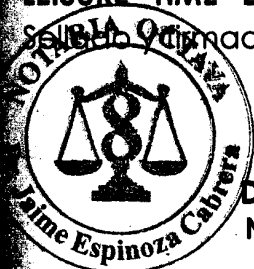
CANTÓN QUITO

INTERINO

QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero al señor **MILTON ALEXIS VILLON CAJAS** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve nueve seis cuatro cuatro seis guión cero, esta copia certificada número **TRES (3)** de la escritura de **PODER ESPECIAL** que otorga: **LOLA YOUNG REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LEISURE TIME LLC**, a favor de: **ERIKA MAGALHAES PEDROSA.**

Se otorgó y firmó en Quito a dieciséis de mayo del dos mil doce.



Dr. Jaime Espinoza Cabrera

DR. JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



NÚMERO:

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

LOLA YOUNG

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MONTMAGIC S.A.

A FAVOR DE:

ERIKA MAGALHAES PEDROSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI COPIAS

R.E.O.S

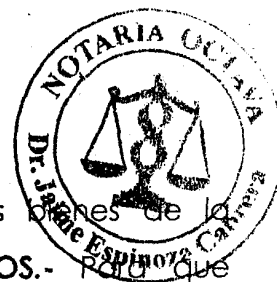
En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este Cantón, Interino, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: la señora LOLA YOUNG, a nombre y en representación de la compañía MONTMAGIC SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Representante Legal de la compañía, conforme consta del documento que en copia certificada se agrega a la presente. La compareciente es de nacionalidad estadounidense e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en Powderly, Texas, Estados Unidos de América y que se encuentra de ocasionalmente por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de

PODER G COMPAÑIA MONTMAGIC S.A./ ERIKA MAGALHAES PEDROSA

1 conocer en este acto doy fe porque me ha presentado su
2 documento identificador, cuya copia debidamente certificada se
3 agrega a la presente, y me pide que eleve a escritura pública la
4 minuta que me entrega y cuyo texto transcribo literalmente a
5 continuación: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
6 a su cargo, sírvase hacer insertar el siguiente Poder General al tenor
7 de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
8 Comparece para la celebración del presente Poder General, la
9 compañía MONTMAGIC SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente
10 representada por la Señora LOLA YOUNG, en su calidad de Gerente
11 General, y por tal Representante Legal de la compañía antes
12 mencionada, conforme se desprende del nombramiento que se
13 adjunta con el presente instrumento y quien comparece a la
14 celebración del presente instrumento en calidad de Poderdante.
15 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha quince de
16 noviembre de dos mil once, la Junta General Extraordinaria Universal
17 de Accionistas de la compañía MONTMAGIC SOCIEDAD ANÓNIMA,
18 de forma unánime y sin acotación de ninguna clase, resolvió
19 autorizar el otorgamiento de un Poder General, a favor de la Señora
20 Erika Magalhaes Pedrosa, quien es portadora de la cédula de
21 identidad número uno siete cero ocho dos cero nueve tres siete
22 guión dos (1708209372). **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO:** El objeto del
23 presente instrumento, consiste en que la Poderdante, a nombre y
24 representación de la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA,
25 otorga Poder General, generalísimo, amplio y suficiente, cual por
26 derecho se requiere, a favor de la Señora Erika Magalhaes Pedrosa,
27 quien es portadora de la cédula de identidad número uno siete
28 cero ocho dos cero nueve tres siete guión dos (1708209372), para lo



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 siguiente: **UNO.-** Para que administre todos los bienes de la
2 compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA; **DOS.-** Para que
3 represente a la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA, en
4 todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la
5 actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o en
6 defensa de sus intereses, derechos y acciones; pudiendo proponer y
7 continuar demandas y contestarlas en el momento que así lo
8 amerite, así cuanto proponer los recursos y recurrir de los fallos y
9 sentencias que se requiera, en las instancias que permite la Ley,
10 pudiendo ser entre ellas los recursos de apelación, de revisión, de
11 hecho, de nulidad, de casación, entre otras que permitan las Leyes
12 de la República del Ecuador; **TRES.-** Para que adquiera en favor de
13 la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA, toda clase de
14 bienes muebles o raíces, derechos y acciones, o gravar bajo
15 cualquier otro gravamen; **CUATRO.-** Para que cancele y reciba
16 dinero, especies o valores a favor de la compañía Montmagic
17 SOCIEDAD ANÓNIMA, por cualquier valor, forma y razón, que sea
18 requerida por la compañía antes mencionada; **CINCO.-** Para que
19 gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas u
20 otros medios de pago; **SEIS.-** Para que celebre, realice y/o ejecute
21 toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sean de la
22 naturaleza y monto que fueren, sin limitación de ninguna clase; en
23 especial, para ejecutar los actos o contratos, que como simples
24 ejemplos de la más amplia e ilimitadas facultades que se le
25 concede, se indican a continuación, aclarando, que la
26 ejemplificación posterior, no es, ni puede ser considerada en ningún
27 caso, como limitación de las atribuciones que son conferidas a la
28 apoderada, siendo estos: enajenación o transferencia de bienes

inmuebles de propiedad de la compañía Montmagic ANÓNIMA, compra- venta de bienes muebles o contratos de promesa de compra venta de bienes

, contratos de arrendamiento, constitución de gravámenes, comparecencia ante la Junta de Accionistas, y otros

que sean permitidos por las Leyes de la República del Ecuador;

SIETE.- Para que solicite créditos bancarios o de tarjeta de crédito;

OCHO.- Para que solicite y gestione la apertura, obtención o anulación de cuentas de ahorros, cuentas corrientes, tarjetas de crédito y/o tarjetas de débito, así como registre su firma autorizada y pueda inclusive retirar la firma autorizada que conste anteriormente;

NUEVE.- Para la realización y recibimiento de transferencias bancarias de cualquier manera y naturaleza; **DIEZ.-** Para que solicite refinanciamiento o formula de pagos de créditos en general,

consumos de tarjetas de crédito, y pagos en general de la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA; y, **ONCE.-** Para que,

en todo en que por ley, fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento de la compañía Montmagic SOCIEDAD ANÓNIMA

La Poderdante, concede a la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, las más amplias facultades establecidas en Código de Procedimiento

Civil, y la de capacidad para sustituir y delegar este poder en forma total o parcial. Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas

de estilo para la plena validez del presente documento." HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública y que la

compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Paúl Franco Landázuri, con

matrícula profesional número nueve mil ochocientos veinticinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- En la celebración de la

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REED JOHN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ANDERSON DELLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-12-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-12-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 INVERSIONISTA

V4J33V4442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 175069585-5

*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 YOUNG
 LOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 United States of America
 Oklahoma City
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-05-25
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Divorciada

Director General
 Jaime Espinoza Cabrera

LOLA YOUNG

Lola Young

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Certificado de Empadronamiento

YOUNG
 LOLA

NACIONALIDAD: ESTADOS UNIDOS
 PASAPORTE: 452010162 C.I.
 VISA: 9-II REG. N°: 5652320106920
 ACTIVIDAD: INVERSIONISTA EN POLIZA

514085
 USD 4.00

Firma del Portador *Lola Young*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 16 NOV 2011

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera
 Notario Octavo del Cantón Quito I..



9

10934
Quito, 31 de agosto de 2011

Señora
LOLA YOUNG
Presente

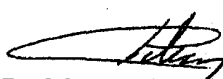
De mi consideración.

La Junta General de Accionistas de la compañía **MONTMAGIC S.A** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía.

Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

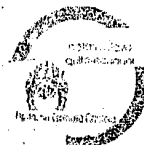
1. Fecha de otorgamiento 31 DE AGOSTO DEL 2011
2. La compañía se denomina **MONTMAGIC S.A**, el cargo es de Gerente General y se otorga en favor de la señora **LOLA YOUNG**. Le corresponde a Usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. Según la disposición del artículo decimo tercero de los estatutos de la compañía.
3. La Resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía que efectuó este nombramiento fue tomada el día 31 de agosto del 2011 siendo las 10h00.
4. El periodo de duración del cargo es de 2 años.
5. Las facultades del Gerente General constan en la escritura pública de Constitución de la compañía **MONTMAGIC S.A**. otorgada el 28 de enero del 2.009, ante el Notario Trigésimo séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de febrero del 2009.
6. La Junta General de Accionistas autorizó al Secretario ad-hoc para otorgar el presente nombramiento.

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y
exactitud con el documento que me fue exhibido.


CARLOS TOBAR CAMPBELL
SECRETARIO AD- HOC

Quito, a 16 NOV 2011

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera
Notario Octavo del Cantón Quito I.



ACEPTACIÓN: Acepto el cargo para el que fui elegida. Quito, 31 de agosto del 2011



Con esta fecha queda inscrito el presente

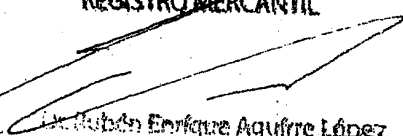
LOLA YOUNG
Nacionalidad: Estadounidense documento bajo en No. **14484** del Registro
Cédula Ciudadanía 175069585-8

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a 13 OCT 2011

REGISTRO MERCANTIL




Rubén Enrique Aguirre López
SECRETARIO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792184746001
RAZON SOCIAL: MONTMAGIC S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MONTMAGIC S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YOUNG LOLA
CONTADOR: RUIZ MOLINA ENERGIO SECUNDINO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/02/2009	FEC. CONSTITUCION:	26/02/2009
FEC. INSCRIPCION:	24/03/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	09/12/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS EN GENERAL,

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: EL VENGADOR Número: N37-33
Intersección: EL COMERCIO Oficina: PB Referencia ubicación: TRAS EL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO SHOPPING
Telefono Trabajo: 022447551 Fax: 022920685 Email: catobar@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

SRI DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

COD.
SC14830 09 DIC. 2010

**SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SPCASTILLO

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 09/12/2010

Página 1 de 2

SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792184746001
RAZON SOCIAL: MONTMAGIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: MONTMAGIC S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTIVOS EN GENERAL, ESPECIALMENTE EN EL AREA RESIDENCIAL, COMERCIAL, Y TURISTICA.

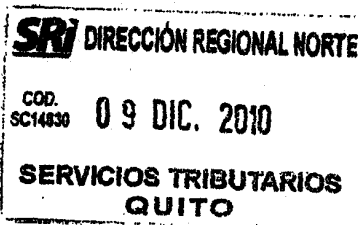
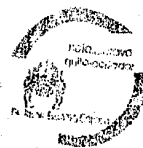
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: EL BATAN Calle: EL VENGADOR Número: N37-33
Intersección: EL COMERCIO Referencia: TRAS EL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO SHOPPING Oficina: PB Telefono Trabajo:
022447551 Fax: 022920665 Email: octobar@yahoo.com

Conforme el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE que la copia que antecede, guarda relación y
exactitud con el documento que me fue exhibido.

Quito, a 16 NOV 2011

(FIRMADO) Dr. Jaime Espinoza Cabrera
Notario Octavo del Cantón Quito I.



Lola Young
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SPCASTILLO

Local de emisión: QUITO/AV. BALO BLAZA

Fecha y hora: 09/12/2010

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MONTMAGIC S.A.

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de noviembre de 2011, en las oficinas de la compañía en la calle El Vengador N37-33 y el Comercio, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía MONTMAGIC S.A. a saber: Señora Lola Young, poseedora de 780 acciones; y, la compañía accionista LEISURE TIME C.P.C., poseedora de 20 acciones, quien se encuentra debidamente representada en la presente Junta, por su Representante Legal Señora Lola Young. Los accionistas deciden, por unanimidad, reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y nombrar como secretaria Ad-Hoc de la presente Junta a la Sra. Erika Magalhaes Pedrosa.

Preside la sesión la Señora Lola Young y actúa como Secretaria Ad-hoc la Señora Erika Magalhaes Pedrosa.

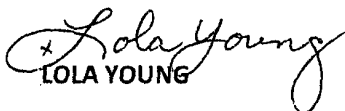
El Presidente declara instalada la sesión a las 09H00 y pone en consideración el siguiente orden del día, que los accionistas, por unanimidad, deciden tratar:

1.- Otorgamiento de un **PODER GENERAL**, como en derecho se requiere, a favor de la Señora Erika Magalhaes Pedrosa, para que pueda ejecutar a nombre de la compañía todo acto o contrato, de cualquier naturaleza o monto y en especial para ejecutar los actos o contratos, que como simples ejemplos de la mas amplia e ilimitadas facultades que se le concede dentro del instrumento público, sin que esta simple enumeración limite la potestad del Apoderado.

La JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDIARIA DE LA COMPAÑÍA MONTMAGIC S.A. resuelve aceptar el otorgamiento del mencionado PODER GENERAL a favor de la Señora ERIKA MAGALHAES PEDROSA y se delega a la Gerente General conforme al Artículo décimo tercero del estatuto social de la compañía para el perfeccionamiento del instrumento público.

La presidente levanta la sesión y concede un receso para la elaboración del Acta. Hecho la misma, se reinstala la sesión, se procede a la lectura el Acta, la que es aprobada por unanimidad conforme a los términos que aquí consta. Se levanta la sesión a las 11H30

Para constancia de lo anterior firman los accionistas que constituyen la totalidad del capital pagado de MONTMAGIC S.A. junto con la secretaria que certifica.


LOLA YOUNG

PRESIDENTA DE LA JUNTA

ACCIONISTA PERSONAL

ACCIONISTA LEISURE TIME LLC


ERKA MAGALHAES PEDROSA

SECRETARIA AD-HOC DE JUNTA

1 presente escritura pública se observaron todos los preceptos
2 legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue,
3 la misma al compareciente por mí el Notario, se ratifica en la
4 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de
5 acto, de todo cuanto doy fe, la misma que queda
6 incorporada al protocolo de esta Notaria.-

7

8

9

10 
LOLA YOUNG

11 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MONTMAGIC S.A.

12 C.175069585-8

13

14

15 El notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera Notario Octavo
16 Interino del Cantón Quito.-----

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

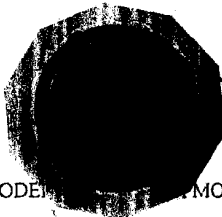
28

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO. Se otorgó ante mí, en fe
de ello, confiero la Copia Certificada Número DOS, sellada y
firmada en Quito, a **DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOSMIL ONCE.**


DR. JAIME ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



 PODEMOS MONTMAGIC S.A./ ERIKA MAGALHAES PEDROSA